

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°073-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 06 de setiembre de 2021.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 009-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2021 sobre suspensión de matrícula del CPC. Jorge Marcelino Campo López.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida;

Que, los fines del Colegio de Contadores Públicos de Ancash están orientados a servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión, a defenderla, a proponer al bienestar de los miembros de la orden y en general al sentido prospectivo de la profesión;

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Ancash está conformado por los Contadores Públicos Colegiados que han sido incorporados como miembros de la orden;

Que, el artículo 17° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash en su literal G establece que: "*Por ausentarse de la circunscripción del colegio por un periodo determinado ya sea por razones de salud, de trabajo, o a solicitud del miembro de la orden*";



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Que, con fecha 18 de mayo del 2021 el CPC. Jorge Marcelino Ocampo López solicitó la suspensión de su matrícula por tiempo indefinido debido a que se ausentaría del país;

Que, con fecha 03 de junio del 2021 se emitió la Carta N°163-2021-CCPAncash/D donde se especifica que la suspensión de matrícula del CPC. Jorge Marcelino Ocampo López es desde el 18 de mayo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°054-2021-CcpAncash/D se aprobó la suspensión en el ejercicio de su labor como Contador Público Colegiado al CPC. Ocampo López Jorge Marcelino desde el 18 de mayo del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, con fecha 18 de agosto del 2021 el CPC. Ocampo López Jorge Marcelino solicitó la suspensión de su matrícula hasta el 2030 debido a que se ausentaría del país;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N°008-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de fecha 01 de setiembre del 2021 se aprobó la suspensión en el ejercicio de su labor como Contador Público Colegiado al CPC. Ocampo López Jorge Marcelino hasta el 31 de diciembre del 2030, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.





Colegio de Contadores Públicos de Ancash


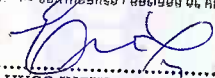
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la suspensión en el ejercicio de su labor como Contador Público Colegiado al CPC. Ocampo López Jorge Marcelino hasta el 31 de diciembre del 2030.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH


CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
DECANO

 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH


CPC. DELINA VALERIA RONDAN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO